

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DENOMINADO “EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (JUNAN 2025).”

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente expediente de gasto forma parte de las actuaciones en materia de control de la calidad agroalimentaria, incluidas dentro del programa 71E INCENTIVACIÓN SECTOR AGROINDUSTRIAL, Sección 12.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias, OBJETIVO OPERATIVO 2.5. Adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía a las medidas establecidas por la normativa, apartado 2.5.1. Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control que operan en Andalucía.

Este expediente de gasto se inicia de acuerdo a las competencias atribuidas a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en el artículo 12.h) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, entre las que se encuentran, la definición de la política de los laboratorios y centros de ensayos que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria, incluida la designación de laboratorios de control oficial en esta materia.

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, clasifica y define a los organismos de evaluación de la conformidad de la calidad agroalimentaria, entre los que se encuentran los laboratorios de control.

La citada Ley establece, en su artículo 24.1, que los laboratorios que intervengan en la caracterización de productos, como entidades auxiliares en el ámbito de la misma, deberán contar con los medios técnicos suficientes y con personal cualificado de forma que se garantice una adecuada capacidad técnica.

Los ejercicios de intercomparación son una herramienta fundamental empleada para mantener y demostrar la competencia técnica de los laboratorios. La participación en ejercicios de intercomparación debe formar parte de las actuaciones a realizar descritas por el Sistema de Calidad de los mismos.

El Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula el procedimiento de registro de todos los laboratorios públicos y privados dedicados a la realización de análisis y dictámenes de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria que estén ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Uno de los requisitos para la obtención de la correspondiente autorización administrativa es cumplir con los requisitos establecidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y en el propio decreto. Entre ellos, se establece la obligatoriedad, para asegurar la capacidad técnica y la validez de los resultados de los laboratorios, de participación en comparaciones interlaboratorios de ensayos de aptitud entre diferentes laboratorios y para todas las materias que están tanto dentro de su alcance de acreditación como aquellas que no se encuentren amparadas por la acreditación.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de los diferentes niveles de reconocimiento, la consejería competente en materia agraria y pesquera podrá establecer diversas actividades dirigidas a la verificación de la capacidad técnica de los centros reconocidos y autorizados, entre otras, la realización de auditorías y visitas de seguimiento del funcionamiento de los centros, el envío para su análisis de muestras caracterizadas o la realización de ensayos de aptitud, así como cualesquiera otras que se establezcan reglamentariamente. Adicionalmente, el artículo 23.2.a) establece

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que los laboratorios de control están obligados a participar en aquellas pruebas o ensayos que les sean solicitados por la consejería competente en materia agraria y pesquera.

Asimismo y conforme a los artículos 15. f) y 16.2 del Decreto 163/2021, los laboratorios designados, deberán participar en ensayos interlaboratorios comparados o ensayos de aptitud, a petición de la Consejería competente en materia de calidad agroalimentaria y pesquera, del laboratorio nacional de referencia, o del laboratorio de referencia de la Unión Europea, de acuerdo con el artículo 38.2 del Reglamento (UE) 2017/625, de 15 de marzo de 2017 y los laboratorios para terceros, deberán hacerlo al menos cada dos años, cuando estén disponibles en el mercado y sean apropiados.

Por último, dado el impacto que la determinación del rendimiento graso tiene en las transacciones comerciales del sector del aceite, clave en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera necesario emprender una acción que contribuya a armonizar sus resultados.

Para la realización de estos trabajos se requiere de una empresa acreditada como Proveedor de programas de Intercomparación organolépticos, acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010, norma internacional específica cuyo apartado 4 establece que el desarrollo y operación de programas de ensayos de aptitud deben estar a cargo de proveedores de ensayos de aptitud que tengan competencia para llevar a cabo comparaciones interlaboratorios y acceso al conocimiento y a la experiencia correspondientes al tipo particular de ítems de ensayo de aptitud.

El objeto del presente contrato es el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios de ensayo del ámbito agroalimentario, donde se evalúe la capacidad técnica, así como donde se determine la capacidad técnica de los laboratorios que realizan análisis de rendimiento graso en aceitunas.

Dirigido, preferentemente, a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR), laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, designados en Andalucía. Así como aquellos laboratorios de fuera de la comunidad que hayan sido invitados, para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

La agricultura, ganadería y la industria agroalimentaria tiene un fuerte impacto en la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que velar por la calidad agroalimentaria es fundamental para el desarrollo económico y social de Andalucía. Por tanto, la fiabilidad de los análisis realizados por los laboratorios que intervienen en la certificación de productos, el control de seguridad alimentaria y el cumplimiento normativo es esencial para garantizar la trazabilidad, seguridad y competitividad de los productos agroalimentarios andaluces.

La existencia de múltiples laboratorios que operan en el ámbito de la calidad agroalimentaria en Andalucía requiere la implementación de mecanismos de comparación y verificación de resultados analíticos, permitiendo detectar desviaciones, identificar necesidades de mejora y promover la armonización metodológica, garantizando que los datos obtenidos por distintos laboratorios sean comparables y de confianza.

Este contrato se justifica, por tanto, no sólo por el cumplimiento legal y técnico, sino también por el retorno económico que representa para el sector agroalimentario andaluz la mejora del control de calidad, identificando fortalezas y debilidades técnicas, y reforzando su imagen de calidad y seguridad.

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Para la licitación de este contrato se opta por el procedimiento abierto.

Justificación de la elección del procedimiento.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se trata del procedimiento ordinario de contratación en el que toda persona interesada puede presentar una oferta, estando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

Este procedimiento presenta una serie de ventajas como son el fomento de la competitividad, la transparencia, la igualdad de oportunidades, etc; al tiempo que se intenta seleccionar al candidato más idóneo al mejor precio.

La tramitación del expediente se hará de forma ordinaria.

El plazo de ejecución será desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y no se contempla la posibilidad de prórroga.

No se establecen cláusulas de revisión de precios.

El responsable del contrato es la persona titular del Servicio de Calidad y control Agroalimentario, perteneciente a la Dirección General de Innovación, Industrias y Cadena Alimentaria.

3. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Con el objeto de asegurar que el adjudicatario cuenta con la experiencia, recursos y conocimientos adecuados para ejecutar con eficacia y garantía el contrato se precisa que éste disponga de una alta especialización técnica, que cumpla con la normativa vigente en materia de calidad y con experiencia previa en estudios intercomparativos de laboratorios de calidad agroalimentaria, que afronte con garantías la complejidad técnica del servicio y, al mismo tiempo, ofrezca resultados fiables.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL.

Se exige habilitación empresarial o profesional con el objeto de garantizar que las personas interesadas cuenten con la competencia y habilidad necesarias para ejecutar de un modo efectivo y preciso el contrato, garantizando la calidad de los resultados, al tiempo que se cumple con la normativa legal vigente.

Las empresas ofertantes deberán ser proveedores de Programas de intercomparación acreditados conforme a la norma UNE-EN ISO 17043 : 2010 vigente o norma que la sustituya o modifique para los alcances específicos requeridos en cada lote.

En base a lo establecido en el Decreto 163/2011, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de los productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, uno de los requisitos para la obtención de la correspondiente autorización administrativa es cumplir con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Para asegurar la eficacia de las actuaciones y la correcta acreditación de los laboratorios y paneles de cata , las empresas ofertantes deberán ser Proveedores de Programas de Intercomparación acreditados conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010 vigente o norma que la sustituya o modifique, para los alcances específicos requeridos en cada lote.

Los ensayos de aptitud y armonización, así como toda la operatividad se deberá llevar a cabo amparado bajo la acreditación ENAC o de la entidad nacional de acreditación del estado UE del proveedor.

Según lo establecido en la norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010 “el proveedor debe tener información documentada que demuestre la competencia del personal que pueda influir en los resultados de sus actividades. La información documentada debe incluir los requisitos de educación, calificación, formación, conocimiento técnico, habilidades y experiencia”, por lo que al igual que lo indicado en el punto 2.1.2 es de

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vital importancia para asegurar la eficacia del contrato, y que se lleven a cabo por personal con una experiencia demostrable en dichos ensayos intercomparativos.

Es por esto que para asegurar la eficacia y consistencia de los ensayos intercomparativos y organolépticos, como criterio técnico de esta Dirección general en base a la experiencia previa y a lo establecido dicha norma norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010 , se establece para el personal técnico responsable de la ejecución del contrato y para los ponentes de las jornadas una experiencia mínima de al menos 2 años.

La experiencia demostrable se acreditará mediante escrito de la empresa licitadora en el que se designe a los técnicos que la empresa asignará con carácter permanente al contrato aportándose además currículum donde se acredite el desempeño de dichas funciones de diseño, planificación, ejecución y elaboración de informes de ejercicios de intercomparación o auditorías.

Esta exigencia no será valorada como criterio de adjudicación. La documentación justificativa de esta experiencia deberá aportarla, a requerimiento del órgano de contratación la empresa que haya ofertado la oferta mas ventajosa, como documentación previa a la adjudicación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

“Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Dichos certificados deberán estar perfectamente detallados, mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas, para los alcances específicos requeridos para cada lote. Estos deben acreditar fehacientemente a la empresa adjudicataria como Proveedor de programas de Intercomparación y evaluación técnica de laboratorios conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010, que es la norma internacional específica que establece los criterios para evaluar la competencia de los proveedores de ensayos asegurando que sus resultados son confiables y consistentes”.

Se procede conforme a la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, que establece en su artículo 24.1, que los laboratorios que intervengan en la caracterización de productos, como entidades auxiliares en el ámbito de la misma, deberán contar con los medios técnicos suficientes y con personal cualificado de forma que se garantice una adecuada capacidad técnica. Es por esto que se establece la necesidad de acreditar una experiencia demostrable mediante certificados oficiales de al menos los últimos tres años según criterio técnico de esta Dirección general.

En su desarrollo, el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula el procedimiento de registro de todos los laboratorios públicos y privados dedicados a la realización de análisis y dictámenes de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria que estén ubicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para garantizar unos resultados sólidos y fiables, los laboratorios deben estar acreditados para utilizar sus métodos con arreglo a la norma EN ISO/IEC 17025 sobre «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración».

Uno de los requisitos para la obtención de la correspondiente autorización administrativa es cumplir con los requisitos establecidos en la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y en el propio decreto. Entre ellos, se establece la obligatoriedad, para asegurar la capacidad técnica y la validez de los resultados de los laboratorios.

Del mismo modo, como se señaló, para la realización de estos servicios destinados a evaluar el desempeño de laboratorios acreditados y realizar acciones para la mejora de sus actividades, se requiere de una empresa que

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se encuentre también acreditada, en este caso como Proveedor de programas de Intercomparación y evaluación técnica de laboratorios, conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010 Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los ensayos de aptitud, norma internacional específica que establezca los criterios para evaluar la competencia de los proveedores de ensayos y asegurar que sus resultados sean confiables y consistentes, en cuyo apartado 4 dispone que el desarrollo y operación de programas de ensayos de aptitud deben estar a cargo de proveedores de ensayos de aptitud que tengan competencia para llevar a cabo dichos ejercicios, así como el acceso al conocimiento y a la experiencia correspondientes al tipo particular de ítems de ensayo de aptitud.

Dicha acreditación por parte de ENAC es la prueba fehaciente de la solvencia técnica y habilitación profesional de la empresa, y condición sine qua non para asegurar la eficacia de las actuaciones y poder demostrar la competencia técnica de los laboratorios y la validez técnica de las jornadas y los ensayos en laboratorio, al nivel de fiabilidad requerido para el control de la calidad agroalimentaria.

Para la valoración de las ofertas, se han establecido los siguientes criterios de solvencia técnica:

Se aportará la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Para la acreditación de la solvencia técnica se exige que, en aquellos servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del Valor estimado del Contrato, del lote o de la suma de lotes a los que oferte, siendo este 90.911,63 euros (el 50% del Valor Estimado del Contrato) y por lotes:

Lote 1: 32.308,41 euros.

Lote 2: 29.032,05 euros.

Lote 3: 19.449,73 euros.

Lote 4: 10.121,47 euros.

En el caso que se presenten ofertas a dos lotes, el valor que se tomará como referencia para determinar el importe anual acumulado que han de acreditar los licitadores como solvencia técnica, será el de mayor cuantía de los lotes a los que se opte entre los valores anteriormente señalados.

Se considerarán servicios de igual o similar naturaleza aquellos cuyos tres primeros dígitos de su CPV coincida con el de este contrato (73300000-5).

Y a efectos de justificar la solvencia técnica se tendrá en cuenta los servicios realizados en los tres últimos años.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMfE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para afrontar con garantías no sólo los costes básicos e iniciales del contrato, la preparación de muestras, realización de los análisis, elaboración de informes, etc; y asegurar que pueda realizar con capacidad, solvencia y garantía la ejecución del contrato resolviendo posibles adversidades, contratiempos e imprevistos que surjan durante su ejecución se establecen unos criterios de solvencia económica y financiera, con el fin de reducir el riesgo de incumplimiento o insolvencia durante la ejecución del contrato, que pondría en peligro el resultado y objeto final del mismo.

Al objeto de facilitar el acceso a la licitación individual de cada uno de los lotes, se han establecido los siguientes criterios alternativos de solvencia económica en función del valor estimado del contrato (excluido IVA).

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

Todos los lotes: **136.367,45** euros (el 75% del Valor Estimado del Contrato).

Lote 1: 48.462,61 euros (el 75% del Valor Estimado del Lote).

Lote 2: 43.548,06 euros (el 75% del Valor Estimado del Lote).

Lote 3: 29.174,59 euros (el 75% del Valor Estimado del Lote).

Lote 4: 15.182,20 euros (el 75% del Valor Estimado del Lote).

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar los 36.364,65€ euros (el 20% del importe del contrato, IVA excluido):

Lote 1: 12.923,36 euros (el 20% del importe del Lote, IVA excluido).

Lote 2: 11.612,82 euros (el 20% del importe del Lote, IVA excluido).

Lote 3: 7.779,89 euros (el 20% del importe del Lote, IVA excluido).

Lote 4: 4.048,59 euros (el 20% del importe del Lote, IVA excluido).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución de este contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones de tipo medioambiental:

Las distintas técnicas utilizadas en los ensayos intercomparativos, así como las muestras empleadas en los mismos, como puede ser el aceite de oliva, el vinagre, aceitunas y principalmente los fitosanitarios, que junto con sus reactivos generan una serie de residuos, no pueden ser desechados de forma común. Por lo que para fomentar el reciclaje de residuos generados durante la prestación del servicio, se establece que la empresa que resulte adjudicataria deberá disponer de un contrato con un gestor autorizado de residuos peligrosos certificado en las normas UNE-ISO 14001 "Sistemas de gestión ambiental", que permita la prestación del servicio amparado por la acreditación.

Para la verificación de esta condición especial de ejecución, la empresa aportará documentación acreditativa de que dispone del contrato en vigor reseñado.

5. EXPLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto que se pretende realizar consiste en la contratación del servicio para la realización de ensayos de aptitud dirigido a laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y laboratorios autorizados en Andalucía que realizan análisis en el ámbito de la calidad agroalimentaria y la producción ecológica, así como aquellos de fuera de la comunidad que hayan sido invitados para que contribuyan a mejorar el resultado del ensayo.

La participación en estos ensayos de aptitud tiene carácter obligatorio para aquellos laboratorios que participan en control oficial en Andalucía o puedan ser designados para control oficial en el ámbito de calidad agroalimentaria y producción ecológica, la no superación de estas pruebas, podrá conllevar la retirada o suspensión de la Autorización.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en consideración los costes de mercado, relativos a las materias primas para muestras, de los precios de mercado relativos aceite de oliva, aceitunas, vino, vinagre, miel, bebidas espirituosas y fitosanitarios, así como los proveedores de programas de Intercomparación organolépticos, en base a las distintos Ensayos de aptitud intercomparativos y evaluación técnica organizados por esta Dirección General desde el año 2001 (JUNAN FQ y JUNAN ORG), tanto en los ejercicios de intercomparación (ensayos de aptitud) de análisis físico-químicos como organolépticos en los últimos 5 años, siendo la última realizada en el año 2024.

En los circuitos comerciales de programas de intercomparación, el precio se establece por participante y ronda (una ronda equivale a una muestra remitida para su análisis a cada laboratorio participante). El coste por ensayo se incrementa con el número de determinaciones a realizar por los laboratorios, el número de muestras, la dificultad de preparación y estabilidad de las mismas y el número de cálculos estadísticos a efectuar, análisis de los datos obtenidos e informes a llevar a cabo por cada una de las determinaciones solicitadas y laboratorios participantes.

6. DIVISIÓN EN LOTES.

Los ejercicios de intercomparación que se demandan se agrupan en dos bloques:

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El **primer bloque temático** está compuesto por tres tipos de ejercicios, el primero dirigido a laboratorios cuyo trabajo abarque las determinaciones de residuos de plaguicidas en diferentes materias en el ámbito de la producción ecológica y aceite de oliva. El segundo dirigido a laboratorios que realicen las determinaciones especificadas en el Reglamento (CE) N° 2568/91 para los análisis físico-químicos en aceite de oliva, en cuanto a la calidad del aceite, o bien a su pureza (análisis cromatográfico) y el tercero dirigido a laboratorios que realicen distintas determinaciones analíticas en el ámbito de la producción del vino, o del vinagre, o bien, de las bebidas espirituosas.

El **segundo bloque temático** dirigido a la realización de ensayos de aptitud donde se evalúe la capacidad técnica de los laboratorios que realizan análisis de rendimiento graso en aceitunas.

EJERCICIOS DE INTERCOMPARACIÓN DE LABORATORIOS DE CALIDAD AGROALIMENTARIA (JUNAN 2025).

LOTE 1: ENSAYOS PARA CONTROL ECOLÓGICO: RESIDUOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Ejercicio 1.1: Residuos y productos fitosanitarios en Productos Hortofrutícolas de producción ecológica.

Tanto las matrices como los parámetros a solicitar y las sustancias adicionadas se fijarán por la CAPADR.

Todas las muestras se analizarán con cromatografía de gases y cromatografía líquida.

Número de laboratorios: 30.

Número de muestras: 2 muestras diferentes a determinar por la CAPADR.

Parámetros solicitados: 30 residuos de plaguicidas de los cuales se incluirán al menos 4 positivos en concentraciones de 0.01 mg/kg o inferiores.

Sustancias presentes: 4.

Valor estimado EJERCICIO 1.1:	24.786,25 €
IVA 21%	5.205,11 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 1.1:	29.991,36€

Ejercicio 1.2: Residuos de plaguicidas en medios de la producción (Fitosanitario y foliar).

Tanto las matrices como los parámetros a solicitar y las sustancias adicionadas se fijarán por la CAGPDS.

Todas las muestras se analizarán con cromatografía de gases y cromatografía líquida.

Número de laboratorios: 20.

Número de muestras: 2 muestras diferentes a determinar por la CAGPDS.

Parámetros solicitados:

Foliar: 30 plaguicidas de los cuales se incluirán al menos 4 positivos en concentraciones de 0.01 mg/kg o inferiores.

Fitosanitario cuantificación de materias activos a determinar: 3-4.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado EJERCICIO 1.2:	19.652,93 €
IVA 21%	4.127,12 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 1.2:	23.780,05 €

Ejercicio 1.3: Residuos en aceite y aceituna de Plaguicidas.

Tanto las matrices como los parámetros a solicitar y las sustancias adicionadas se fijarán por la CAGPDS.

Todas las muestras se analizarán con cromatografía de gases y cromatografía líquida.

Número de laboratorios: 30.

Número de muestras: 2 muestras diferentes una de aceite y otra de aceituna.

Parámetros solicitados: 30 plaguicidas de los cuales se incluirán al menos 5 positivos en concentraciones de 0.01 mg/kg o inferiores.

Valor estimado EJERCICIO 1.3:	20.177,63 €
IVA 21%	4.237,30 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 1.3:	24.414,93€

LOTE 2: ACEITE DE OLIVA.

1. Aceite calidad.

Número de laboratorios: 60.

Número de muestras: 2 muestras diferentes de 250 ml y una tercera en envase adicional para determinación de humedad e impurezas (100 ml).

Parámetros solicitados: 12 parámetros de calidad.

Acidez % Ac. Oleico, Delta K, K232, K270/K268, Ésteres etílicos (mg/kg), Peróxidos (meq./kg), Impurezas %, Humedad %, Estabilidad a 100°C h, Tocoferoles (mg/kg), Alfa-tocoferol (mg/kg), Perfil de tocoferoles %.

Sustancias presentes: Todas.

Valor estimado EJERCICIO 2.1:	12.154,50 €
IVA 21%	2.552,45 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 2.1:	14.706.95 €

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Aceite pureza (cromatográficos).

Número de laboratorios: 50.

Nº de muestras: 2 de 250 ml con adulteraciones de aceites espúreos y/o en el límite de anómalos.

Parámetros solicitados: 32.

Alcoholes Alifáticos Totales (mg/kg), Ceras (C42+C44+C46)(mg/kg), Ceras (C40+C42+C44+C46) (mg/kg), Esteres Etilicos, Monopalmitato de 2 Glicerilo (%), Diferencia ECN-42, Insaponificable (%), Ácido Láurico (12:0)(%), Ácido Mirístico (14:0) (%), Ácido Palmítico (16:0) (%), Ácido Palmitoleico (16:1) (%), Ácido Heptadecanoico (17:0) (%), Ácido Heptadecenoico (17:1) (%), Ácido Esteárico (18:0) (%), Ácido Oleico (18:1) (%), Ácido Linoleico (18:2) (%), Ácido Linolénico (18:3) (%), Ácido Araquídico (20:0) (%), Ácido Eicosenoico (20:1) (%), Ácido Behénico (22:0) (%), Ácido Erúcico (22:1) (%), Ácido Lignocérico (24:0) (%), Isómeros Trans Oleicos(%), Isómeros Trans Linoleicos+Linolénicos (%), Brasicasterol (%), B-Sitosterol Aparente (%), Campesterol (%), Colesterol (%), Delta7-Estigmastenol (%), Estigmasterol (%), Esteroles Totales (mg/kg), EritrodioI+Uvaol (%) y Estigmastadieno (mg/kg).

Sustancias presentes: Todas.

Valor estimado EJERCICIO 2.2:	14.458,40 €
IVA 21%	3.036,26 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 2.2:	17.494,66 €

3. Aceite de oliva pureza de variedades de cosecha temprana.

Número de laboratorios: 35.

Nº de muestras: 3.

Muestras: 3 muestras de aceite de oliva virgen extra de recolección temprana, monovarietales de distintas variedades entre las siguientes: Hojiblanca, Royal, Picual, Frantoio, Arbequina, preferiblemente con alguna anomalía en su composición.

Volumen de muestra: 125 ml.

Parámetros solicitados: 31.

Ceras (C42+C44+C46)(mg/kg), Ceras (C40+C42+C44+C46) (mg/kg), Monopalmitato de 2 Glicerilo (%), Diferencia ECN-42, Ácido Láurico (12:0)(%), Ácido Mirístico (14:0) (%), Ácido Palmítico (16:0) (%), Ácido

Palmitoleico (16:1) (%), Ácido Heptadecanoico (17:0) (%), Ácido Heptadecenoico (17:1) (%), Ácido Esteárico (18:0) (%), Ácido Oleico (18:1) (%), Ácido Linoleico (18:2) (%), Ácido Linolénico (18:3) (%), Ácido Araquídico (20:0) (%), Ácido Eicosenoico (20:1) (%), Ácido Behénico (22:0) (%), Ácido Erúcico (22:1) (%), Ácido Lignocérico (24:0) (%), Isómeros Trans Oleicos(%), Isómeros Trans Linoleicos+Linolénicos (%), Brasicasterol (%), B-Sitosterol

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aparente (%), Campesterol (%), Colesterol (%), Delta7-Estigmastenol (%), Estigmasterol (%), Esteroles Totales (mg/kg), Eritrodiol+Uvaol (%), Estigmastadieno (mg/kg) y Perfil detriglicéridos (%).

Sustancias presentes: Todas.

Valor estimado EJERCICIO 2.3:	9.479,58 €
IVA 21%	1.990,71 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 2.3:	11.470,29 €

4. Aceites parámetros Especiales.

Número de laboratorios: 35

Nº de muestras: 2 muestras diferentes por cada grupo: total 8 muestras.

Parámetros solicitados: 20

Etanol (mg/kg), Metanol (mg/kg), Arsénico (mg/kg), Cadmio (mg/kg), Cobre (mg/kg), Hierro (mg/kg), Níquel (mg/kg), Plomo (mg/kg), Zinc (mg/kg), Mercurio (mg/kg), Biofenoles (mg/kg), Cantidad relativa de 1,2 y 1,3 diglicéridos (%), Cantidad relativa de pirofeofitina (%), Porcentaje de 1,2 Diglicéridos, Porcentaje de 1,3 Diglicéridos, Benzo(a)antraceno (µg/kg), Benzo(a)pireno (µg/kg), Benzo (b)fluorantraceno (µg/kg), Criseno (µg/kg), Suma de PAHs (µg/kg).

Sustancias presentes: Todas.

Grupos de parámetros: Grupo Metales, Grupo alcoholes, Grupo PAH,s, Grupo Varios.

Valor estimado EJERCICIO 2.4:	21.971,60 €
IVA 21%	4.614,04€
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 2.4:	26.585,64€

LOTE 3: DERIVADOS DE LA UVA, BEBIDAS ESPIRITUOSAS Y MIEL.

1. Vino.

Número de laboratorios: 25.

Nº de muestras: 2.

- Vino (muestras de vino tinto, vino blanco seco o vino dulce).

- Volumen de la muestra: 1000 ml.

Parámetros solicitados: 13.

Acidez total, Acidez volátil, Ácido cítrico, Ácido glucónico, Ácido málico, Ácido sórbico, Extracto seco, Grado alcohólico volumétrico, Masa volúmica a 20°C, Metanol, pH, Sulfuroso total, Azúcares reductores.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMfE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Valor estimado EJERCICIO 3.1:	12.103,08 €
IVA 21%	2.541,65 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 3.1:	14.644,73 €

2. Vinagre.

Número de laboratorios: 20.

Nº de muestras: 2.

- Vinagres (2 muestras: una de vinagre seco y otra de vinagre dulce o semidulce).

- Volumen de la muestra: 1000 ml.

Parámetros solicitados: 8.

Acidez total, Alcohol residual, Cenizas, Densidad relativa, Extracto seco, Azúcares, Sulfatos y Sulfuroso total (en la muestra de vinagre seco).

Valor estimado EJERCICIO 3.2:	8.978,20 €
IVA 21%	1.885,42 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 3.2:	10.863,62 €

3. Bebidas espirituosas.

Número de laboratorios: 20.

Nº de muestras: 2.

- Dos tipos de bebidas espirituosas diferentes, tipo, brandy, etc.

- Volumen de la muestra: 1000 ml.

Parámetros solicitados: 18.

Acetal (en acetaldehído), Etanol, Azúcares reductores, Azúcares totales, Densidad relativa, Grado alcohólico volumétrico, Sustancias volátiles, Acidez total, Acidez volátil, Ácido tartárico, Metanol, Acetato de etilo, 1-Butanol, 2-Butanol, 1-Propanol, Isobutanol, 2-Metil-1-Butanol + 3 Metil-1-Butanol, Furfural.

Valor estimado EJERCICIO 3.3:	11.932,84 €
IVA 21%	2.505,90 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 3.3:	14.438,74 €

4. Miel.

Número de laboratorios: 15.

Nº de muestras: 1.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMfE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parámetros solicitados: 12.

Acidez libre, acidez total, azúcares reproductores, cenizas, conductividad a 20°C, diastasa, fructosa, glucosa, sacarosa, hidroximetilfurfural, humedad y ensayo polínico (% monofloralidad y nº granos de polen (nectaríferas + poliníferas)/g miel).

Valor estimado EJERCICIO 3.4:	5.885,33 €
IVA 21%	1.235,92 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 3.4:	7.121,25 €

LOTE 4: REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD E INFORME DONDE SE EVALÚE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS LABORATORIOS QUE REALIZAN ANÁLISIS DE RENDIMIENTO GRASO EN ACEITUNAS.

Nº de rondas: 1.

- Nº muestras por ronda: 3 muestras de distintas variedades de aceituna.
- Tamaño de muestra: 1 envase de 500 gr por participante.
- Nº máximo de participantes: 50 participantes.

Valor estimado EJERCICIO 5.1:	20.242,93 €
IVA 21%	4.251,01 €
Presupuesto base de licitación EJERCICIO 5.1:	24.493,94 €

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

E.F.C.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2025	1200010000	G/71E/61909/00	01 2023000766	220.006,15€

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Con el propósito de asegurar la mejor operatividad y calidad en el cumplimiento del servicio se ha optado por estos criterios de adjudicación con los que se pretende obtener la mejor relación calidad-precio, donde el precio de la prestación sea el más favorable para la Administración y en el que las mejoras que se proponen garanticen unos resultados precisos, eficientes y de una óptima calidad.

*** Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 100 puntos.**

- Proposición económica: 90 puntos.

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMfE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

- Mejoras : 10 puntos.

• Incrementos de muestras y parámetros para la mejora de resultados: Hasta 10 puntos.

Este criterio está directamente relacionado con el objeto del contrato pues permite valorar mejoras objetivas y técnicas que redundan en una mayor calidad del estudio y en un mayor beneficio para la administración contratante y los laboratorios participantes. Con estos criterios se mejora la representatividad del estudio, se incrementa los datos del mismo contribuyendo a obtener conclusiones más precisas y fiables que repercuten en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y, en consecuencia, obtener un mejor resultado.

- Incremento en el numero de muestras por lote: (0 - 5 puntos).
 - Incremento de 1 muestra: 1 punto.
 - Incremento de 2 muestras: 3 puntos.
 - Incremento de 3 o más muestras: 5 puntos.
- Incremento del numero de parámetros acreditados por lote: (0 - 5 puntos).
 - Incremento de 1 parámetro: 1 punto.
 - Incremento de 2 parámetros: 3 puntos.
 - Incremento más de 3 parámetros: 5 puntos.

8. INSUFICIENCIAS DE MEDIOS.

Para poder llevar a cabo la ejecución del presente contrato, con independencia de otros requisitos aplicables en otros artículos de la Ley de contratos (LCSP) hay que tener en cuenta los requisitos de índole técnica específicos para la realización de este Servicio.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMFE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TNrG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Norma UNE-EN ISO/IEC 17043:2010 es la norma internacional donde se especifican todos los requisitos generales para la competencia de los proveedores de programas de ensayos de aptitud y para el desarrollo y la operación de los programas de ensayos de aptitud. Estos requisitos son generales para todos los tipos de programas de ensayos de aptitud, y pueden utilizarse como base para definir requisitos técnicos específicos para campos particulares de aplicación.

La citada norma establece, en su apartado 4, que el desarrollo y operación de programas de ensayos de aptitud deben estar a cargo de proveedores de ensayos de aptitud que tengan competencia para llevar a cabo comparaciones interlaboratorios y acceso al conocimiento y a la experiencia correspondientes al tipo particular de ítems de ensayo de aptitud.

Los ejercicios de evaluación de la aptitud y de intercomparación son una herramienta fundamental empleada para mantener y demostrar la competencia técnica de los laboratorios. La participación en ejercicios de intercomparación debe formar parte de las actuaciones a realizar descritas por el Sistema de Calidad de los mismos. Asimismo, en el caso de la determinación del rendimiento graso, es fundamental impulsar la armonización de los resultados, clave en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dado el impacto que tiene en las transacciones comerciales del sector del aceite.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural no dispone de medios materiales, humanos ni técnicos propios para acometer la realización del proyecto objeto del presente contrato.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad, siendo la prestación de un servicio objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la memoria justificativa.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CALIDAD Y CONTROL AGROALIMENTARIO.

Fdo.: Anselmo Martín Rojas.

Conforme: LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA.

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero.

ANSELMO MARTIN ROJAS		17/07/2025	PÁGINA 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwGbC8EuAKTgD77LuMfE361B727	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		18/07/2025 13:59:05	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR7hGQfG2TN0rG1RxCP2yVMG3d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	